NUM. 109. MARTES 11 DE SETIEMBRE DE 1849. VOL. 18.

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE
EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO,
CALLE DE LA FORTALEZA N.º 21.

GACETA DEL GOBIERNO DE PUERTO-RICO.

El Excmo. Sr. Capitan jeneral de la Isla dice con fecha 6 del actual al Sr. Superintendente de Real Hacienda de la misma lo que sigue.

"El Subsecretario del Ministerio de la Guerra me traslada en 23 de Julio próximo pasado la Real órden siguiente.—Excmo. Sr. —El Sr. Ministro de la Guerra dice con fecha de ayer desde San Ildefonso al de la Gobernacion del Reino lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del espediente instruido á consecuencia de una esposicion hecha por la Junta de Comercio de Puerto-Rico para que se permita construir edificios de mampostería en el sitio denominado de la Puntilla, comprendido dentro de la zona militar de la Plaza. Enterada S. M. y conformándose con lo informado por el Injeniero jeneral, se ha dignado conceder su Real permiso para que se edifique en el sitio mencionado, como solicita la referida Junta, pero teniendo en consideracion que la poblacion que se forme ha de disminuir el defensivo de la Plaza, y conviniendo tambien evitar el peligro de un golpe de mano, quiere S. M. que al propio tiempo se construyan las fortificaciones cuyo proyecto ha dirijido el mismo Injeniero jeneral, reduciéndose, si es posible, á lo estrictamente necesario para que los gastos sean menores. Y con el fin de subvenir á ellos, se ha servido determinar así mismo que se proceda á la enajenacion de los solares para edificar, y que su producto se invierta única y esclusivamente en la fábrica de las nuevas fortificaciones, empezándose á construir las baterías mas importantes y necesarias.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento."—Lo traslado á U. S. para su conocimiento, manifestándole, que como el espíritu de esta Real disposicion es que la poblacion se ha de encerrar en una fortificacion tambien nueva para que no se disminuya el valor defensivo de la Plaza; y no habiéndose presentado hasta el dia, despues de ocho meses de haberse anunciado, mas que dos compradores de solares, que á lo sumo importarian dos mil pesos, y las fortificaciones doscientos cincuenta mil, esperemos para la ejecucion de este proyecto á que se presenten tiempos mas felices.—Dios guarde á U. S. muchos años. Puerto-Rico 6 de Setiembre de 1849.—JUAN DE LA PEZUELA.

ESPAÑA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun los partes recibidos en este Ministerio por el último correo de Italia, resulta que el [illegible] del actual de Valmontone dirijiéndose á Palestrina, y de allí á través de los montes Sabinos y de los principales estribos de los Apeninos, en cinco penosas marchas llegó á Rieti el 18, desde donde escribe el Jeneral en Jefe con fecha del siguiente dia. El espresado Jeneral refiere la brillante y lisonjera acojida que nuestras tropas han tenido, tanto en todos los pueblos de las provincias por donde han atravesado como en aquella ciudad, cuyos habitantes han manifestado de un modo inequívoco, no solo el contento y confianza que les inspiran nuestras armas protectoras, sino la satisfaccion de verse libres del peligro y dominacion en que han vivido bajo el Gobierno republicano de Roma. El Jeneral en Jefe habia dispuesto que, como en las demas provincias que ha recorrido, se protejiese el restablecimiento de la autoridad y las armas de Su Santidad en los ciento veinte pueblos de que la de Rieti se compone.

Segun las últimas noticias, Garibaldi, que se hallaba en Todi, habia hecho movimiento sobre Urbieto; mas viendo que nuestras tropas le cerraban el paso á los Abruzzos, y acosado tambien por las columnas austriacas y francesas, parece que se dirijia á Urbitello, con objeto de evadirse embarcándose con sus mas allegados, pues que su fuerza sufria disminucion. (*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANJERAS.

Noticias de Méjico.

De la *Crónica*, periódico de Nueva York, tomamos [illegible] por de la Mala Real inglesa *Clyde* alcanzan, de Méjico hasta el 13 y de Veracruz hasta el 18 de Junio.

Los avisos de la capital nada importante añaden á los que ya hemos publicado, y nos consta que el Gobierno actual no corre tanto peligro de ser derribado como han dado á entender algunos periódicos anglo-americanos, bastante propensos á abultar los males de Méjico.

En el viceconsulado de la República mejicana en Nueva Orleans se habia recibido la siguiente comunicacion del Ministro de Relaciones interiores y esteriores de la República con fecha 13 de Junio:

"El supremo Gobierno tiene noticia de que algunos aventureros tratan de establecer colonias sin los

SECCION LITERARIA.

EL PROTESTANTISMO
COMPARADO CON EL CATOLICISMO
EN SUS RELACIONES CON LA
CIVILIZACION EUROPEA
Por Don Jaime Balmes, Presbítero.

CAPITULO XVII.

(*Continuacion.*)

Este derecho que se halla espresamente consignado en un concilio de Francia, celebrado por los años de 616, segun se cree en Boneuil, abria anchurosa puerta para recobrar la libertad: pues que á mas de dejar en el corazon del esclavo la esperanza, con la que podia discurrir y practicar medios para obtener el rescate, hacia la libertad dependiente de la voluntad de cualquiera, que compadecido de la suerte de un desgraciado, quisiese pagar ó adelantar la cantidad necesaria. Recuérdese ahora lo que se ha notado sobre el ardiente zelo dispertado en tantos corazones para esa clase de obras, y que los bienes de la Iglesia se daban por muy bien empleados siempre que podian acudir al socorro de un infeliz, y se verá la influencia incalculable que habia de tener la disposicion que se acaba de mentar; se verá que esto equivalia á cegar uno de los mas abundantes manantiales de la esclavitud, y abrir á la libertad un anchuroso camino.

CAPITULO XVIII.

No dejó tambien de contribuir á la abolicion de la esclavitud la conducta de la Iglesia con respecto á los judíos. Ese pueblo singular que anda disperso entre todas las naciones, sin confundirse con ellas, como nadan enteras en un líquido las porciones de una materia insoluble, procura mitigar su infortunio acumulando tesoros; y parece que se venga del desdeñoso aislamiento en que le dejan los otros pueblos, chupándoles la sangre con crecidas usuras. En tiempos de grandes trastornos y calamidades que por necesidad debian de acarrear la miseria, podia campear á sus anchuras el detestable vicio de una codicia desapiadada; y recientes como eran la dureza y crueldad de las antiguas leyes y costumbres sobre la suerte de los deudores, no estimado aun en su justa medida todo el valor de la libertad, no faltando ejemplos de algunos que la vendian para salir de un apuro, era urjente evitar el riesgo y no consentir que tomase sobrado incremento el poderío de las riquezas de los judíos en perjuicio de la libertad de los cristianos.

Que no era imajinario el peligro, demuéstralo el mal nombre que desde muy antiguo llevan los judíos en la materia; y lo confirman los hechos que todavía se están presenciando en nuestros tiempos. El célebre Herder en su *Adrastea*, se atreve á pronosticar que los hijos de Israel llegarán con el tiempo, á fuerza de su conducta sistemática y calculada, á reducir á los cristianos á no ser mas que esclavos suyos: si pues en circunstancias infinitamente menos favorables á los judíos, cabe que hombres distinguidos abriguen semejantes temores; ¿qué no debia recelarse de la codicia inexorable de los judíos en los desgraciados tiempos á que nos referimos?

Por estas consideraciones, un observador imparcial, un observador que no esté dominado del miserable prurito de salir abogando por una secta cualquiera, con tal que pueda tener la complacencia de inculpar á la Iglesia católica, aun cuando sea en contra de los intereses de la humanidad, un observador que no pertenezca á la clase de aquellos que no se alarmarian tanto de una irrupcion de cafres como de una disposicion en que la potestad eclesiástica parezca estender algun tanto el círculo de sus atribuciones, un observador que no sea tan rencoroso, tan pequeño, tan miserable, verá, no con escándalo, sino con mucho gusto, que la Iglesia seguia con prudente vijilancia los pasos de los judíos, aprovechando las ocasiones que se ofrecian, para favorecer á los esclavos cristianos, y llegando al fin á madurar el negocio hasta prohibirles el tenerlos.

El tercer concilio de Orleans celebrado en el año 538, en su cánon 13 prohibe á los judíos el obligar á los esclavos cristianos á cosas opuestas á la relijion de Jesucristo. Esta disposicion que aseguraba al esclavo la libertad en el santuario de su conciencia, le hacia respetable á los ojos de su propio dueño, y era una proclamacion solemne de la dignidad del hombre, en que se declaraba que la esclavitud no podia estender sus dominios á la sagrada rejion del espíritu. Esto sin embargo no bastaba, sino que era conveniente facilitar á los esclavos de los judíos el recobro de la libertad. Solo habian pasado tres años cuando se celebró el 4.º concilio de Orleans, y es notable lo que se adelantó en este con respecto al anterior: pues que en su cánon 30 permite rescatar á los esclavos cristianos, que huyan á la iglesia, con tal que se pague á los dueños judíos el precio correspondiente. Si bien se mira, una disposicion semejante debia producir abundantes resultados en favor de la libertad, dando así á los esclavos cristianos para que huyesen á la iglesia, é implorando desde allí la caridad de sus hermanos, lograsen mas facilmente que se les socorriera con el precio del rescate.

El mismo concilio en su cánon 31 dispone que el judío que pervierta á un esclavo cristiano, sea condenado á perder todos sus esclavos. Nueva sancion á la seguridad de la conciencia del esclavo, nuevo camino abierto por donde pudiera entrar la libertad.

Iba la Iglesia avanzando con aquella unidad de plan, con aquella constancia admirable que han reconocido en